



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	18 de Abril de 1990	4967
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 1528

## DIVORCIO NECESARIO.

C. PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ DONDE SE ENCUENTRE

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

En el expediente número 117/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JOSEFA FLOTA CATALDO en contra de PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ; con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa, se dicto un Auto de Inicio que a la letra dice:—"JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Por presentada JOSEFA FLOTA CATALDO con su escrito de cuenta, con el que exhibe documentos consistentes en: constancia médico expedido a su nombre por el Doctor Jorge Méndez Rico; constancia de domicilio ignorado, expedido por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, copias simples que acompaña, con los que demanda en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, y como consecuencia le reclama las prestaciones siguientes: a).- El Divorcio Necesario; y b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Con fundamento en los artículos 266, 267, 278, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 Fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno en el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace constar que se evocó a la búsqueda del c. PEDRO COBOS RODRIGUEZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Carrizo número 112 del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa Corporación a cargo del C. BONIFACIO MONTIEL

AGUILAR, abordo de la Movil número 131, pero no fue localizado en ese lugar: por lo que se considera que el demandado es de domicilio ignorado. por lo anterior, como lo solicita la actora y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídasele los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, donde se le hace saber al demandado PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y emplácese a juicio de la demanda interpuesta en su contra por su esposa JOSEFA FLOTA CATALDO, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia.

La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de resoluciones en el Despacho 1 del Edificio 109 de la calle Doña Fidencia de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Abogados CRISTOBAL QUIINTERO VILLANUEVA Y JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ

Notifíquese personalmente, cúmplase. Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa, una firma ilegible rúbrica.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (2) DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

EL SECRETARIO JUDICIAL C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

No. 1533

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente No. 388/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Institución BANCARIA DENOMINADA BANCO MEXICANO S'OMEX, S N C, en contra de GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, RAMON ROMERO LOPEZ, así como de la SOCIEDAD MERCANTIL, DENOMINADA CONSTRUCTORA PEREZ ABREU, S A DE C V, quien legalmente la represente, se dictó el siguiente proveído que a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

Visto, y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO - Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la Institución actora, y toda vez que el codemandado Ramón Romero López, único emplazado a juicio, no designó perito valuador de su parte en la presente cause. Ya que según consta de autos, no dió cumplimiento al requerimiento ordenado en el punto segundo del acuerdo de fecha diez de Febrero del año en curso, en consecuencia, la suscrita Juzgadora con apoyo en el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, nombra en rebeldía de dicho demandado como PERITO COMUN, al designado por la parte actora para todos los efectos legales, cuyo dictamen inclusive ya obra rendido en autos, el cual como igualmente se APRUEBA en definitiva para todos los efectos legales, en virtud de no haber sido objetado por ninguna de las partes en el término de Ley

SEGUNDO - Asimismo, y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción, constante de una superficie de 105 00 metros cuadrados, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo No. 112 y Calle Ocho Horas, Colonia Rovirosa de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 7 00 metros con Modesto Bastos Zetina, al Sur 7 00 metros con Calle Miguel Hidalgo, al Este, 15 00 metros con Modesto Bastos Zetina y al Oeste, 15 00 metros con Armando de la Cruz Mayo, el cual es propiedad del citado codemandado, y se encuentra escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1355 del Libro General de Estradas, Folio 2854 al 2857 del Libro de Extracto,

Volumen 100 afectando el predio número 35964, Folio 91 del Libro Mayor, Volumen 139, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble, la suma de \$ 49'550,000 00 ( CUARENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 Moneda Nacional ), valor comercial asignado por el partido valuador común de las partes, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$ 33'033,333 00 ( TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 00/100 Moneda Nacional )

TERCERO - Anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, a efecto de convocar postores, fijándose además Avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 1536

**FE DE ERRATA**

P. O. G. E. NUM. 4890  
PAGINA NUM. 4, TERCERA COLUMNA.  
POB: MEDELLIN Y FIGUA.  
MPIO: CENTRO  
EDO: TABASCO.

FECHA 22 DE JULIO DE 1989  
RENGLON Núm. 18

DICE

SEGUNDO - Se reconocen derechos agrarios  
Certificados de derechos agrarios que los acrediten  
como ejidatarios del poblado de que se trata

DEBE DE DECIR:

SEGUNDO - Se reconocen derechos agrarios certificados de  
derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que  
se trata. Respecto a las 32 unidades de dotación restantes, el C.  
delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria, realizará la  
investigación correspondiente, para que de ser procedente se inicie el  
trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a  
lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria

No 1534

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL  
DE BALANCAN, TABASCO

C. ROSENDA EHUAN SANCHEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 075/990, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, POR LA CAUSAL DE ABANDONO DE HOGAR, PROMOVIDO POR FERNANDO GONZALEZ LOPEZ, EN SU CONTRA, SE DICTO UN DECRETO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE:

Juzgado Mixto de Primera Instancia, del decimo cuarto Partido Judicial de Balancan, Tabasco, a catorce de febrero del año de mil novecientos noventa VISTA - La Cuenta Secretarial, se tiene por presentado al C. Fernando González López, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copias certificadas del Acta de Matrimonio, celebrado entre Fernando González López y Rosenda Ehuan Sanchez, así como las copias simples que acompaña, y Acta de Nacimiento Certificada, del menor Luis Alfonso González Ehuan, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del H. Juzgado, para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal el C. Roque Hernández Juárez, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario por la causal del abandono del hogar conyugal, en contra de la C. Rosenda Ehuan Sánchez, con domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 44, 94, 95, 142, 158, 166 y 155 Fracción XII, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 266, 278, 283, 286, 291, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 266, 278, 283, 286, 291 del Código Civil en Vigor, 26 del Reglamento para el Regimen Interior de los Juzgados Mixtos de Primera Instancia, 41 de la Ley Organica del Poder Judicial en el Estado, se provee: ---I - Sda entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente por duplicado, anotece en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad II. - Tengase al C. Fernando González López por previendo en la Vía Ordinaria Civil de Divorcio

Necesario por la causal de abandono del hogar conyugal, en contra de la C. Rosenda Ehuan Sánchez III - En virtud de que el actor Fernando González López manifiesta ignorar el domicilio de la demandada, notifíquese el presente acuerdo, por medio de edictos por cuenta del actor, los que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres en el Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciendole saber a la demandada, que deberá de presentarse ante este Juzgado, a recibir copias simples de la demanda de traslado, dentro del término de treinta días, que computará la secretaria, apartir de la última publicación del edicto, más nueve días que se le dan para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo, y no dar contestación a la demanda dentro del termino concedido, se le tendra por confesa presuncionalmente de los puntos de hecho de la misma

NOTIFIQUESE CÚMPLASE - así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Héctor Bolaina Ricárdez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la C. Noemi Abreu Zetina, secretaria de acuerdos con quien actua y da fe. firmas ilegibles rúbricas

---Por Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial que se edita en la Capital del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los catorce días del mes de Marzo del año de Mil Novecientos Noventa, en la Ciudad de Balancan, Estado de Tabasco República Mexicana - Doy Fe

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

NOEMI ABREU ZETINA

12

No. 1538

**CONVOCATORIA DE REMATE**

PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

A las 10 horas del día 30 de abril de 1990 se rematará en el local de la Oficina Federal de Hacienda Núm. 163, calle V. GUERRERO No. 403 Ciudad lo siguiente:

UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA PARRILLA, MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO. SUP: 400 m2.- LOCALIZADOS: NORTE 20/00 Mts. con Mirella Rodríguez; SUR. 20 Mts. con Calle S/Nombre; ESTE, 20 Mts., propiedad de Norma Salazar; OESTE, 20.00 Mts. con Arnulfo Pérez Ramírez, a favor de Esteban Vázquez López - Inscrito en Octubre 28 de 1985 bajo el No. 5803 del Libro General de Entradas, afectando el Predio No. 65,833, Folios 183 del Libro Mayor Vol. 257.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 4'988,000 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación

Lo que se publica en solicitud de postores (1)

Villahermosa, Tab., a 22 de Marzo de 1990.

EL ADMINISTRADOR

C. P. VICTOR S. PEREZ AGUILAR

PEAV-520403-8H9

Dichos bienes fueron embargados a Estéban Vázquez López para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de el mismo por concepto de MULTA JUDICIAL.

No. 1540

**DIVORCIO NECESARIO.**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO

JUDICIAL DEL CENTRO

C. ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 119/990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO de Domicilio Ignorado promovido por MARIO SANCHEZ PORRA, en contra de ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos noventa, se dictó auto preventivo que a la letra dice:-----

" JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA -----

Por presentado MARIO SANCHEZ PORRA con su escrito de cuenta, con los que exhibe documentos consistentes en: constancia de domicilio ignorado, copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, copia fotostática al carbón del acta de nacimiento de JOSE GUADALUPE SANCHEZ NUÑEZ, copia fotostática al carbón de MARIA ISABEL SANCHEZ NUÑEZ, copias simples que acompaña con lo que promueve Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de su esposa ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, quien según el promovente es de domicilio ignorado; en consecuencia le reclama: a) - El Divorcio Necesario; b) - La Terminación de la Sociedad conyugal que le une con la demandada; c) - y demás consecuencias inherentes al matrimonio como son el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. - Apareciendo de la constancia de domicilio ignorado que exhibe el actor la cual fue expedida por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y actual Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, en dicho documento quien aparece que es de domicilio ignorado es MARIA ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, y a la que según demanda como domicilio ignorado o desconocido es a ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, por lo anterior y en lo establecido por el artículo 136 fracción III y IV y 256 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Tabasco, se requiere al demandante para que en el término de tres días hábiles contados al siguiente que sea legalmente notificado de este proveído, exhiba documento correspondiente donde demuestre que la demandada es de domicilio ignorado y en donde se asiente correctamente el nombre y apellidos de la misma; advertido que de no hacerlo dentro del término que se menciona se desechará la demanda de divorcio necesario que entabla en contra de su esposa -----

El promovente señala como domicilio para citas y notificaciones las Oficinas de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad y autoriza para tales efectos a la C. CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ. - Notifíquese personalmente. -----

Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto preventivo se publicó en la lista de fecha veintidós de febrero de 1990. -----

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. -----

Visto el cómputo, constancia y oficio con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO - Conforme al cómputo y constancia de autos, se tiene que la parte MARIO SANCHEZ PORRA dió cumplimiento al requerimiento que se le hizo ordenado en el auto preventivo de fecha veintidós de febrero del presente año, a efecto exhibe constancia de domicilio ignorado, suscrito por el C.

HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado, de Tabasco, agréguese a los autos el citado documento para los efectos legales que procedan. -----

SEGUNDO - Atento al punto inmediato que antecede, con fundamento en los artículos 266, 267, 278, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente inscribáse en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace constar que se avocó a la búsqueda de la C. ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Primera Cerrada de Guarumo S/N de la Colonia San Joaquín, de esta Ciudad, para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa corporación a cargo del C. ENRIQUE NARANJO CRUZ, a bordo de la Móvil número 223, pero no fué localizada por ese lugar; por lo que se considera que la demandada es de domicilio ignorado. Por lo anterior como lo solicita el actor y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de procedimientos Civiles en vigor, expidasele los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial, y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días donde se le hace saber a la demandada ISABEL NUÑEZ ENRIQUEZ que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y emplace a juicio a la demanda interpuesta en su contra por su esposo MARIO SANCHEZ PORRA, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia. CUARTO - El actor señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las oficinas de la Defensoría de Oficio ubicada en la Esquina que forman las calles de Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de ésta Ciudad, y autoriza para tales efectos a la C. CLARA AMELIA CRUZ GUTIERREZ. - - - - -  
Notifíquese personalmente, cúmplase. -----

Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha siete de marzo de 1990. -----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE DOS (2) FOJAS UTILES, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO -----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
JOSE MENDEZ RAMIREZ

No. 1535

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL  
DE BALANCAN, TABASCO.

C. MARIA ANTONIA ROBLES ALVAREZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 085/990, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE: DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE MENDOZA GONZALEZ, EN SU CONTRA, SE DICTO UN DECRETO QUE COPIADO A LA LETRA DICE Y SE LEE.

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO PARTIDO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. VISTA.- LA CUENTA SECRETARIAL, Y POR PRESENTADO AL C. JOSE MENDOZA GONZALEZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, consistentes en Copia Certificada del Acta de Matrimonio, celebrado entre JOSE MENDOZA GONZALEZ y LA C. MARIA ANTONIA ROBLES ALVAREZ, y constancia que acompaña, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, los estrados del H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las reciba aún las de carácter personal, al C. ROQUE HERNANDEZ JUAREZ, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, el DIVORCIO NECESARIO, por la causal del abandono del hogar, conyugal, en contra de la C. MARIA ANTONIA ROBLES ALVAREZ, con domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 44, 94, 95, 142, 258, 166 y 155 Fracción XII, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 266, 278, 283, 286, 291, del Código Civil en Vigor, 26 del reglamento para el régimen interior de los Juzgados de Primera Instancia, y 41 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, se prevé: I.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado. Anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad II.- Téngase al C. JOSE MENDOZA GONZALEZ, por promovido en la vía Ordinaria Civil, de DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MARIA ANTONIETA ROBLES ALVAREZ. III.- En virtud de que el actor

JOSE MENDOZA GONZALEZ, manifiesta ignorar el domicilio de la demandada, notifíquese el presente acuerdo, por medio de Edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado, a recibir copias simples de la demanda de traslado, dentro del término de treinta días, que computará la secretaria, a partir de la última publicación del Edicto, más nueve días que se le dan para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, y en caso de no hacerlo y no dar contestación a la demanda, en el término concedido, se le tendrá por confesa de los puntos de hechos de la misma. Notifíquese y cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado HECTOR BOLAINA RICARDEZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la C. NOEMI ABREU ZETINA, Secretaria de Acuerdos con quien actua y da fé.....

Firmas ilegibles rúbricas.....  
POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. EN LA CIUDAD, DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA.- DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. NOEMI ABREU ZETINA.

1 2

No. 1537

**CONVOCATORIA DE REMATE**

**PRIMERA ALMONEDA**

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

A las 10 horas del día 30 de abril de 1990 se rematará en el local de la Oficina Federal de Hacienda Núm. 163, en Calle V. Guerrero No. 304 Villahermosa, Tabasco lo siguiente:  
UN AUTOMOVIL TIPO SEDAN, MARCA VOLKSWAGEN, MODELO 1983, SERIE SE DESCONOCE, R F A. No. 6961130, PLACAS WPD-165

Dichos bienes fueron embargados a AVENAMAR OVANDO CORDOVA V/O ROMEO RODRIGUEZ LOPEZ para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de los mismos por concepto de DECOMISO POR INSPECCION DE LA DELEGACION FEDERAL DE PESCA EN EL ESTADO DE TABASCO

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 3'500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, en la inteligencia de que sólo será admitidas las posturas que llenen los requisitos

señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 1990  
EL ADMINISTRADOR  
C P VICTOR S PEREZ AGUILAR  
PEAV-52040 308H9

No. 1541

**DIVORCIO NECESARIO.**

C. DELMA BAUTISTA GONZALEZ.

DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 191/990, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, en contra de usted, se dictó un auto que a lo conducente dice como sigue:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO - Agréguese a sus autos el escrito que suscribe el señor VICTOR MANUEL ISIDRO CRUZ, así como la constancia que anexa, expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO - Como lo solicita el actor y toda vez que del documento que acompaña, aparece que la demandada DELMA BAUTISTA GONZALEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código de Procedimiento en la Materia, expídanse edictos que se publicarán por tres veces consecutivamente de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la citada demandada que deberán de presentarse

ante este Tribunal a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables, mismo que empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos, apercibiéndola que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de éste empezará a correr el término de nueve días para contestar la demanda.

Notifíquese personalmente y cúmplase. - Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza. - Doy Fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

1 2 3

No. 1542

**VIA SUMARIA CIVIL**

C. YOLANDA ARANA DE ROSALDO.

DONDE SE ENCUENTRE.

P R E S E N T E.

En el expediente número 22/990, relativo a VIA SUMARIA CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por el C. CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO, en contra de la C. YOLANDA ARANA DE ROSALDO, con fecha dieciocho de Enero del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS. - Se tiene por presentado al C. CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en Una Minuta de Promesa de Venta celebrada entre los Señores YOLANDA ARANA DE ROSALDO Y CARLOS MANUEL ESTAÑOL ROMERO, Una Solicitud de Libertad de Gravámen, Un Recibo de Impuesto Predial urbano expedido por la Secretaría de Finanzas por la Cantidad de TRESCIENTOS ONCE PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVO, Un recibo del Impuesto Predial número 085255 expedido por la Tesorería Municipal por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS, Recibo de Impuesto Predial urbano expedido por la Secretaría de Finanzas a nombre del Valle Carmen, por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA NACIONAL, Una constancia de Investigación de domicilio expedida por el C. OCTAVIO GARCIA GARCIA Director de Seguridad Pública Municipal de Centla, Tabasco, y Pascual Jiménez León Receptor de Rentas y Residente Catastral respectivamente, señalando como domicilio para oír notificaciones el Despacho Jurídico marcado con el número 503-"A" de la calle Juárez de esta Ciudad y autorizando al Licenciado AMADO FRANCISCO FRANCO SUAREZ para oírlos en su nombre, promoviendo en la VIA SUMARIA CIVIL el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA en contra de la Señora YOLANDA ARANA ROSALDO, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta CARMEN DEL VALLE VDA. DE ARANA y/o quienes sus derechos represente. - Con fundamento en los Artículos 26 y 29 del Reglamento para el Régimen Interior de los Juzgados de Primera Instancia y Menores del Estado; lo y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, y afines del Código Civil Vigente; 10, 44, 94, 139, 142, 143, 155 Fracción III, 405 Fracción IV, 407, 408, 409, 410, 411 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, SE ACUERDA: PRIMERO. - Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda y dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. - SEGUNDO. - Apareciendo que el promovente manifiesta que la demandada YOLANDA ARANA DE

ROSALDO es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente, se ordena sea emplazada la demandada a través de Edictos que se Publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el que se edicta en esta Ciudad, haciéndole saber que debe presentarse la citada demandada dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último edicto ante este Juzgado, donde durante este término estarán a su disposición en la Secretaría del mismo, las copias simples de la demanda en su contra para que produzca su contestación en un término de cinco días. - TERCERO. - Hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales y comunes que empezaran a contarse al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda, salvo cuando se hubieren opuesto reconvenición o compensación, pues en estos casos no empezará a correr sino hasta el día siguiente en que se haya vencido el término para desahogar el traslado de estas excepciones. - Notifíquese personalmente. Cúmplase. - LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. - Al margen dos firmas ilegibles. - En dieciocho de enero de mil novecientos noventa, se publicó el auto que antecede, se registró el expediente en el libro de Gobierno bajo el número 22/990 y se dio aviso de su inicio a la superioridad. - Conste. - Al margen una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa por tres veces consecutivas de tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco así como en el que se edicta en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco.

Frontera, Centla, Tab. Abril 11 de 1990.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

1 2 3

No. 1504

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. IRMA PEÑA ORDAZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 121/1990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO CABRERA MORALES en contra de IRMA PEÑA ORDAZ, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, se dictó un Auto Preventivo que a la letra dice: " JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

---Por presentado FRANCISCO CABRERA MORALES, con su escrito de cuenta con el que exhibe documentos consistentes en: copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con IRMA PEÑA ORDAZ, copias certificadas de las actas de nacimiento de FERNANDO, MARIA DEL CARMEN Y JOSE LUIS de apellidos CABRERA PEÑA, copias simples que acompaña con los que demanda en la Vía Ordinaria Civil a su esposa IRMA PEÑA ORDAZ, de quien según el actor es de domicilio ignorado, le reclama las prestaciones siguientes: a).- El divorcio Necesario; b).- La disolución del vínculo matrimonial que les une; y c).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.- Según el actor FRANCISCO CABRERA MORALES, la demandada IRMA PEÑA ORDAZ, es de domicilio ignorado, pero sin que el interesado haya exhibido el o los documentos correspondientes donde acredite o demuestre la veracidad de su dicho, sino que por el contrario solicita del Juez, sea quien solicite al Director de Seguridad Pública del Estado y otras autoridades, las constancias en donde se demuestre que IRMA PEÑA ORDAZ es de domicilio ignorado. Al respecto, es de decirle al actor que conforme al artículo 275 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es a él a quien le corresponde acreditar o demostrar que la demandada sea de domicilio ignorado o desconocido; por lo anterior, con apoyo en el numeral 136 fracción III y 256 del mismo Ordenamiento Legal que se invoca, se requiere al actor para que en el término de tres días hábiles contados al siguiente que sea legalmente notificado de este proveído, acredite o demuestre que IRMA PEÑA ORDAZ, es de domicilio ignorado, advertido que de no hacerlo en términos concedido, se desechará la demanda que planteó, dicho término, no obstante que con seis días anterior se le hizo verbalmente la prevención a través de su abogado asesor.

---El demandado FRANCISCO CABRERA MORALES, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en el Despacho Número Uno ubicado en el Segundo Piso del Edificio marcado con el número 234 de la Calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Abogado ROGER DE LA CRUZ GARCIA.

---Notifíquese personalmente, cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto preventivo se publicó en la lista de fecha doce de febrero de 1990.

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.**

---Visto el cómputo constancia escrito y anexo con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Conforme al cómputo y constancia de autos, se tiene que la parte actora FRANCISCO CABRERA MORALES dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo ordenado en el auto de ampliación de términos de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, a efecto exhibe constancia de domicilio ignorado, suscrito por el C. HUMBERTO

BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, agréguese a los autos el citado documento para los efectos legales que procedan. SEGUNDO.- Atento al punto inmediato que antecede, con fundamento en los artículos 266, 267, 278 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, inscribáse en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. TERCERO.- Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace saber que se avocó a la búsqueda de la C. IRMA PEÑA ORDAZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad; para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa Cooperación a cargo del C. FRANCISCO RICARDEZ OLIVAREZ, abordo de la Móvil número 210, pero no fué localizada por ese lugar; por lo que se considera que la demandada es de domicilio ignorado; así también exhibe constancia expedida por el profesor JOSE MANUEL ZAPATA DE LA CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad, donde hace constar que la C. IRMA PEÑA ORDAZ desde hace más de un año ya no radica en dicha colonia, ignorándose a la presente fecha su nuevo domicilio, agréguese a los autos los documentos de referencia para los efectos legales que procedan. Por lo anterior como lo solicita el actor y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expláseles los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, donde se le hace saber a la demandada IRMA PEÑA ORDAZ, que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y emplace a juicio de la demanda interpuesta en su contra por su esposo FRANCISCO CABRERA MORALES, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia.

---El Actor señala con domicilio para citas y notificaciones, en el Despacho Número Uno, ubicado en el Segundo Piso del Edificio marcado con el número 234 de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Abogado ROGER DE LA CRUZ GARCIA.

---Notifíquese personalmente, cúmplase.

---Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha trece de marzo de 1990.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS ( 2 ) FOJAS UTILES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

No. 1539

## JUICIO SUMARIO CIVIL

C. COSME LOPEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

## PRESENTE

En el expediente civil número 378/989, relativo al Juicio Sumario Civil de Prescripción Positiva promovido por JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, en contra de COSME LOPEZ, el Juez Civil de Primera Instancia en fecha cinco de marzo del año de 1990, dictó una sentencia definitiva que copiada en sus puntos resolutive dice: -----  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. — R E S U E L V E — PRIMERO.** - Ha sido procedente la Vía y competente este Juzgado, para resolver la presente causa. - **SEGUNDO.** - Se declara que JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO ha probado su acción de Prescripción Positiva deducida en contra de COSME LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. **TERCERO.** - Por tanto se declara que ha prescrito en favor del promovente JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO y por ende, se ha convertido en propietario absoluto, respecto a la fracción del predio cuya totalidad es de 25551 metros cuadrados, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte - 35.00 metros con la calle 61; al Sur - 20.00 metros con Sebastián Caladez M. y 15.00 metros con CONSUELO BALBUENA GONZALEZ, al Este - 40.00 metros con ANDRES LOPEZ y Al Oeste - 40.00 metros con SANTOS GUADALUPE RODRIGUEZ DE TOTOSAUS, o sea que dá una superficie de 1400.00 metros cuadrados superficie que es la que se obtiene por prescripción por parte del actor. - **CUARTO.** - Consecuentemente con lo anterior, proceda el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a la cancelación parcial de Inscripción respecto de la superficie total del predio, mismo que figura

inscrito en el Registro Público como documento privado bajo el número 1486 afectándose por dicho contrato el predio 4592, al folio 163 volumen 20 del Libro Mayor y que ampara la propiedad a nombre de COSME LOPEZ -- **QUINTO.** - Tan luego y como cause ejecutoria esta resolución, inscribase en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y la misma sirvale de título de propiedad al actor, para acreditar su pertenencia, respecto al bien inmueble que ha prescrito en su favor, para lo cual deberán de expedírsele copia certificada del presente fallo. - **SEXTO.** - No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia. - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.** - **ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CRUZ NERIS MAZA FUENTES, QUE CERTIFICA Y DA FE.** - Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario -----  
**EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE DICE --, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PERSENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA**

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

2

No. 1544

## INFORMACION DE DOMINIO

## AL PUBLICO EN GENERAL

La Señora LUCIA LOPEZ RAMIREZ, promovió en vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, tabasco, bajo el número 179/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Tres de Abril del presente año, respecto a un predio URBANO, ubicado en la Calle REVOLUCION de éste Municipio, constante de una superficie total de 1,000.00 M2 MIL METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE.** en 50.00 metros con MANUELA LOPEZ RAMIREZ, actualmente HUMBERTO CACERES BRAVO; **AL SUR,** en 50.00 mts, con ISABEL LOPEZ RAMIREZ; **AL ESTE,** en 20.00 mts, con JUAN LOPEZ RAMIREZ Y **AL OESTE,** en 20.00 mts. con CALLE REVOLUCION -----  
**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE**

**MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.**-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL  
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 1526

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor ROSALINO CERINO LOPEZ, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 113/990, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por Auto de fecha Catorce de Marzo del presente año, respecto al predio RUSTICO ubicado en las Inmediaciones de la Ranchería ARROYO de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 8-00-00 Has., OCHO HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 235.00 mts, con el RIO TAXCO AL SUR, en 225.00 mts, con el Señor MARCOS DIAZ; AL ESTE, en 750.00 mts, con el Señor JOSE MARIA DE DIOS Y AL OESTE, en 2 medidas de 410.00 y 395.00 mts, con la Señora CELIA COLLADO BERNARDO VDA. DE DIAZ.-----

MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA ESTADO DE TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SEA CREAD CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA -----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE

3

No. 1525

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora MANUELA OLAN DE SUBIAUR, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 505/989, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha Doce de Diciembre del presente año, respecto al predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería TAXCO de éste municipio, con superficie de 4-00-00 Hectáreas CUATRO HECTAREAS con las medidas y lindero siguientes: AL NORESTE, en 165.80 metros con Carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA, AL SURESTE, en 246.00 metros con PORFIRIO ISIDRO RUIZ, AL NOROESTE, en 225.00 metros con IGNACIO ALVAREZ, AL SUROESTE, en dos medidas 27.80 metros con GUSTAVO RUIZ y 128.30 metros con la Señora OLAN DE SUBIAUR.

CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAD CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA

LA SECRETARIA JUD CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES

3

No. 1529

## JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

C. IGNACIO GOMEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.  
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 155/989, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por el C. RAMON VIGA MORA en contra de IGNACIO GOMEZ, con fecha quince de Febrero del presente año, se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Ha procedido la vía - SEGUNDO - El actor RAMON VIGA MORA probó su acción de prescripción positiva y el demandado no compareció a Juicio. - TERCER - SE DECLARA que el señor RAMON VIGA MORA, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n de esta ciudad, constante de una superficie de 1, 268.40 Metros Cuadrados, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.10 metros con Terrenos de Jacobo Nazar; AL SUR, la misma medida con calle Melchor Ocampo; al Este, 84.00 metros con terrenos del mismo vendedor; y AL OESTE, la misma medida con Cresencio Montejo - CUARTO - SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PRIVADA que ampara el predio Urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n de Frontera, Tabasco, con superficie de 1,268.40 Metros Cuadrados, propiedad del Señor IGNACIO GOMEZ, siéndo los datos de Registro los siguientes: Inscripta el once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número 4443 del Libro General de Entradas, afectando el predio 3377, folio 197 del Libro Mayor Volúmen 10. - QUINTO - SE ORDENA LA INSCRIPCION DE ESTA SENTENCIA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, afectándose totalmente el registro señalado en el punto anterior en favor del señor RAMON VIGA MORA - SEXTO - No se hace especial

consideración en costas debiendo las partes pagar las que hayan erogados - SEPTIMO - Ejecutoriada que sea ésta Sentencia expídase copia certificada al señor RAMON VIGA MORA para que le sirva de Título de Propiedad y su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio - OCTAVO - Notifíquese la presente resolución en términos de los Artículos 616, 618 en relación con el 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y Cúmplase - ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL C LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE -----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado.

FRONTERA, TAB, MARZO 5 DE 1990  
A T E N T A M E N T E  
2DO SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

2

No. 1530

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACION

En el expediente número 47/983-6, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PABLO MARIN CHAY apoderado del BANCO SOMEX, S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA Y OTRA, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA para la celebración de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el municipio de SOLOSU CHIAPA, CHIAPAS -----

PREDIO RUSTRICO denominado "EL VERDUL", con una superficie de NOVENTA HECTAREAS, con valor pericial de \$ 13'500,000 00 TRECE MILLINES QUINIENTOS MIL PESOS -----

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S.A., el 10% del valor señalado -----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa por tres veces dentro de nueve días; y en el

DIARIO de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa -----

BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA Y OTRA, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA para la celebración de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el Municipio de SOLOSU CHIAPA, CHIAPAS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO  
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES

2 3

No. 1531

## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

GRACIELA MADRIGAL MAY, Mayor de edad, con domicilio en Plaza Hidalgo No. 42 del Municipio de Jalpa de Méndez, por medio de un escrito fechado el 14 de Abril de 1988, y signado por la misma ha comparecido a éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno que pertenece al fundo legal municipal constante de una superficie de: 150.25 Mts<sup>2</sup> que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública Ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.70 Mts. con Genaro Alejandro H.

11.80 Mts. con Consuelo May Alamilla

AL SUR: 16.20 Mts. con Calle Dueñas

AL ESTE: 9.35 Mts. con Francisco Martínez

AL OESTE: 9.00 Mts. con Manuel Fuentes

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen

en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo vigésimo del reglamentos de Terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab. 13 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

23

No. 1532

## DENUNCIA DE TERRENO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CONCEPCION RAMON VAZQUEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de éste Municipio, por medio de un escrito fechado el día 2 de Junio de 1989, y signado por la misma ha comparecido en éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal municipal constante de un Superficie de: 366.32 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.15 mts. con Antonio Córdova Ulin.

AL SUR: 8.60 mts. con Carretera Jalpa-Amatitán

AL ESTE: 36.35 mts. con Gloria Ramón Vázquez.

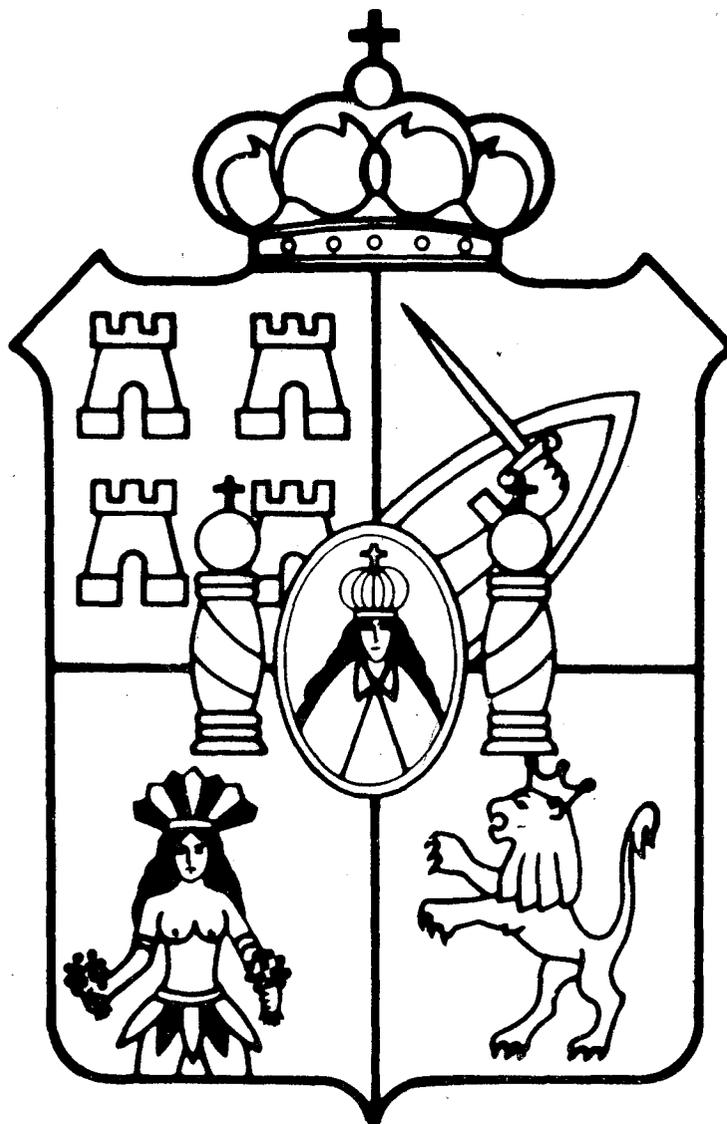
AL OESTE: 47.30 mts. con Priciliano Pérez Díaz

lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo vigésimo del reglamento de terreno del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab. Marzo 7 de 1990.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

23



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.*

*Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.*

*Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial o al teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.*